

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-033/2024

ACTOR/PROMOVENTE: PASIANO
FRANCISCO BARRANCO ISLAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ACATLÁN, HIDALGO.

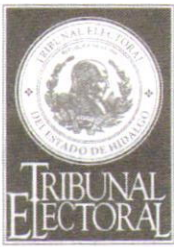
Pachuca de Soto Hidalgo, a **veinte de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo de fecha **diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro**, emitido por Rosa Amparo Martínez Lechuga, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el expediente al rubro citado, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS**, en su carácter de promovente en el presente juicio, como lo solicitó en su escrito inicial señalando los Estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, por lo que procedo a la fijación de la cédula que se coloca en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo.
DOY FE.-----

ACTUARIA


LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta del acuerdo de turno signado por el Magistrado Presidente y el Secretario General en funciones de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompañan la recepción, registro y turno del escrito de demanda suscrito por **Pasiano Francisco Barranco Islas**, en su el carácter de Regidor Municipal del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, promoviendo **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, mismo que fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 16 dieciséis de febrero, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Original de escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de Ciudadano, constante de 05 cinco fojas; **2)** Copia simple de la constancia de asignación de representación proporcional expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a favor de Pasiano Francisco Barranco Islas, como Regidor Propietario del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, constante en 01 una foja; **3)** Copia simple de credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Pasiano Francisco Barranco Islas, constante en 01 una foja; **4)** Original del acuse del escrito de solicitud de copias certificadas firmado por el denunciante y dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional de Acatlán, Hidalgo, con atención a la Secretaria General del Ayuntamiento, constante 01 un foja; **5)** Original del escrito de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, firmado por el actor y dirigido a los miembros de Ayuntamiento, con atención a la Presidenta Municipal de Acatlán, Hidalgo, constante en 03 tres foja; **6)** Original de escrito de reintegro de ingreso dirigido a la Presidenta Municipal con atención a la Tesorería Municipal de Acatlán, Hidalgo, constante de 01 una foja; **7)** Original del acuse del escrito dirigido a la Presidenta Municipal de Acatlán, Hidalgo, de reintegro de ingreso, constante en 02 dos fojas; **8)** Copia simple a color de oficio número PMAH/0015/2024, de fecha 13 trece de febrero, signado por la titular de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, constante en 02 dos fojas; **9)** Copia simple a color del acuse de oficio número PMAH/0015/2024, de fecha

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

13 trece de febrero, signado por la titular de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, constante en 02 dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción I, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 fracciones I y III, 362, 363, 364, 372 al 379, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso a), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XV, del 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y con el escrito signado por **Pasiano Francisco Barranco Islas**, en su carácter de Regidor Municipal del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo; radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga.

SEGUNDO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la Coordinación de Ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano bajo el número **TEEH-JDC-033/2024**.

TERCERO. Se tiene al actor **Pasiano Francisco Barranco Islas** señalando como medio para recibir notificaciones los estados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, por lo que **se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes, en dichos los estrados de este Tribunal.**

Además le hace de su conocimiento que existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de **correo electrónico institucional**, por lo que deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

CUARTO. Remítase una copia simple del medio de impugnación y anexos a la autoridad señalada como responsable: **AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, HIDALGO**, POR CONDUCTO DE LA O EL SÍNDICO JURÍDICO² para que

² Con fundamento en el artículo 67, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE AL MOMENTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Además, se le hace de su conocimiento que existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de **correo electrónico institucional**, por lo que deberá ingresar a la siguiente liga https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones_electronicas con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional **deberá informarlo** a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído. APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO REQUERIDO, SE LE IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTO EN EL ARTICULO 38 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEXTO. Notifíquese a las partes conforme a lo ordenado en el presente proveído y cúmplase³.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

³ Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

realice el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberán de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá fijar en los estrados de las oficinas que ocupa la **Presidencia Municipal de Acatlán, Hidalgo**; otorgando un plazo de **3 tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional, que en caso de no contar con ella, podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2. Una vez cumplido el plazo de 3 tres días, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá remitir de manera inmediata **la cédula de fijación y la cédula de retiro original** que debió fijar en los estrados de las oficinas que ocupan la **Presidencia Municipal de Acatlán, Hidalgo**.
3. Asimismo, deberá remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un informe circunstanciado, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder.

QUINTO. Se ordena la notificación del presente acuerdo a la autoridad señalada como responsable: **Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo**, en el domicilio que ocupan sus oficinas de la Presidencia Municipal de dicho municipio.